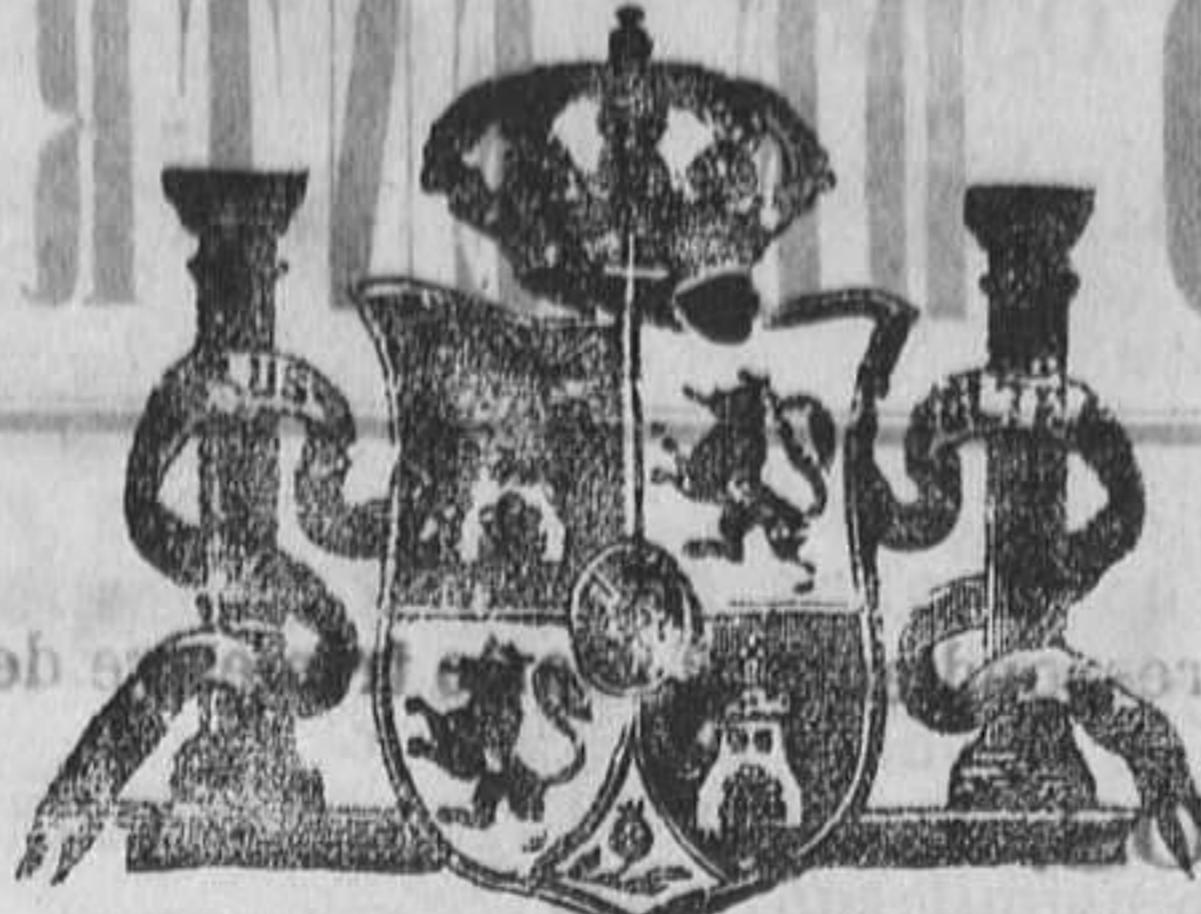


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CAPITULOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el

Suscripción en Santander. — Por un año 36 pesetas, por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera. — Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán a diez céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA

DEL

## CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 28 de Julio.)

GOBIERNO  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

QUINTAS.

Circular núm. 263.

Habiéndose extraviado á D. María Hernández, vecina del pueblo de Esles, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, el certificado expedido por la Secretaría de esta Excm. Diputación provincial en 10 de Abril de 1878 con el número 218 equivalente á la licencia absoluta del servicio militar de su hijo Vicente Ruiz Hernández, quinto con el núm. 2 del reemplazo de 1877 por el cupo de dicho Ayuntamiento, cuya suerte redimió á metálico, he dispuesto hacerlo público por medio de este Boletín oficial, y declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado documento, si en el preciso término de treinta días á contar desde esta fecha, no ha sido entregado á la interesada ó presentado en esta dependencia por la persona en cuyo poder se halle.

Santander, Julio 27 de 1881.

El Gobernador,  
*Fernando Fragoso.*

## SECCION DE FOMENTO.

## MINAS.

Circular núm. 264.

En veintitres del corriente he concedido á D. Justo Ansúátegui, vecino de esta capital, la propiedad de diez pertenencias para la mina de hierro nombrada «Industria», (n.º 3.833), sita en término de Mioño, Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos procedentes.

Santander 28 de Julio de 1881.

El Gobernador,  
*Fernando Fragoso.*

Circular núm. 265.

En veintiseis del corriente he concedido á D. Arturo H. Harrison, vecino de esta capital, la propiedad de doce pertenencias para la mina de calamina titulada «Mariposa», (n.º 3.847), sita en término de Valdebaró, Ayuntamiento de Camaleño.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos procedentes.

Santander 28 de Julio de 1881.

El Gobernador,  
*Fernando Fragoso.*

Circular núm. 266.

En veintiseis del corriente he concedido á don Julian de Terán García, vecino de Torrelavega, la propiedad de veinticuatro pertenencias para la mina de plomabagina llamada «María Encarnación», (n.º 3.881), sita en término de Tudanca, Ayuntamiento del mismo nombre.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos procedentes.

Santander 28 de Julio de 1881.

El Gobernador,  
*Fernando Fragoso.*

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

## Anuncio.

Arrendamiento de local para oficinas de dicha Jefatura.

Necesitando esta Jefatura un local de mejores condiciones que el que hoy ocupa y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Mayo de 1876 y previa autorización de la Dirección general de Obras públicas, ha acordado convocar á los propietarios de fincas urbanas en esta ciudad, con el fin de que hagan proposiciones para el nuevo local con arreglo á las siguientes bases:

Primera. El arrendamiento será por ocho años y el precio en cada uno de ellos no excederá de mil ochocientas veinticinco pesetas, satisfechas por trimestres vencidos las mil pesetas y las ochocientas veinticinco restantes por mensualidades también vencidas.

Segunda. Los edificios que se ofrecen han de tener, por lo menos, tres habitaciones independientes para despachos destinados al Sr. Ingeniero Jefe y señores Ingenieros, dos salones para Ayudantes y escribanos, un cuarto para el delineante, tres piezas para depósito de instrumentos y archivo y un vestíbulo ó recibimiento para ordenanzas, teniendo todas las habitaciones luz propia y siendo, cuando más, piso segundo sin entrepiso.

Tercera. Las obras necesarias para la instalación de las dependencias antes mencionadas, así como su decoración, serán de cuenta del Estado, lo mismo que la reposición al ser y estado que antes tenían una vez terminado el arriendo si así lo exigiese el propietario.

Cuarta. Los que deseen optar el arrendamiento lo harán por medio de instancia dirigida al Sr. Ingeniero Jefe, en la que expresen las condiciones actuales del edificio, el precio por el que lo ceden y si se comprometen á ejecutar por su cuenta las obras necesarias para la instalación de la oficina, á pesar de lo que se dice en la base tercera.

Quinta. El término para presentar las instancias será el de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Sexta. No se admitirá ninguna proposición que exceda del tipo señalado en la base primera, prefiriéndose á igualdad de circunstancias, los que hagan mejora en dicho tipo, así como los que se comprometan á hacer las obras que se mencionan en la citada base tercera por su cuenta.

Séptima. Todos los reparos que hubiere necesario de hacer en el edificio durante el tiempo del arrendamiento y que no sean meramente de ornato, serán de cuenta del dueño.

Octava. Correspondiendo al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento el aprobar la propuesta que considere más aceptable, con arreglo á lo dispuesto en el citado Real decreto, el Sr. Ingeniero Jefe las elevará oportunamente á la superioridad y sólo se otorgará la escritura cuando haya recaído la expresa aprobación.

Santander 28 de Julio de 1881.—El Ingeniero Jefe, Eduardo de Miera.

30-1

Comisaría de Guerra de Santander.  
El Comisario de Guerra de esta plaza.

Hace saber: que debiendo celebrarse subasta pública, con objeto de contratar por un año y un mes más si conviniese á la Administración militar, el servicio de los arrastres por el interior de esta plaza de toda clase de material de artillería, de guerra y de administración, se anuncia por el presente que dicho acto tendrá lugar el dia veinte y cinco del próximo mes de Agosto, en la Comisaría de Guerra de esta plaza, calle de Lope de Vega, número cuatro, piso tercero, y hora de las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones y precio límite que se halla de manifiesto en dicha dependencia, para los que deseen interesar-se en la subasta, así como el modelo de proposiciones que han de presentarse en pliegos cerrados.

Santander 25 de Julio de 1881.—Arturo Elías.

# AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS.

EXTRACTO de la cuenta de caudales de dicho Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre del año económico de 1880-81.

## INGRESOS.

Existencia procedente del tercer trimestre del citado año económico.

### CAPÍTULO 1.<sup>o</sup>—Rentas producidas.

Producto del arriendo de las canteras del Pol.

774 92

37 50

### CAPÍTULO 3.<sup>o</sup>

Producto del arbitrio establecido sobre pesas y medidas de uso voluntario.  
Idem del arbitrio establecido sobre ventas de ganados en ferias y mercado.

150 50	945 75
795 25	

### CAPÍTULO 9.<sup>o</sup>

Producto del impuesto del 4 por 100 sobre la contribución territorial.  
Idem del 8 por 100 sobre la contribución industrial.  
Idem de los derechos sobre diferentes artículos de consumos.  
Idem del repartimiento vecinal.  
Por suministros que había el Ayuntamiento adelantado á la tropa.

506 39	6.086 91
223 48	
3.240 68	
2.116 36	
	25 44
	7.867 52

Total cargo.

## GASTOS.

### CAPÍTULO 1.<sup>o</sup>

Sueldos de los empleados y Profesor facultativo titular.  
Material de la oficina incluso papel sellado y de oficio, sellos de franqueo, impresiones y anuncios  
Conservación y reparación del edificio que ocupa el Ayuntamiento  
Gastos originados con las quintas.  
Idem con las elecciones municipales.  
Idem con la formación del apéndice, repartimiento y cobranza  
Idem por el sueldo ó premio del Depositario.

807 50	2.129 08
286 25	
62 50	
7 "	
78 "	
407 29	
482 54	
	37 50

### CAPÍTULO 2.<sup>o</sup>

Gastos de veredas extraordinarias.

54 "	74 "
20 "	
	1.445 60
	150 "
	1.295 60

### CAPÍTULO 3.<sup>o</sup>

Premios á los matadores de animales dañinos.  
Gastos de deslinde y amojonamiento.

57 87	99 87
42 "	

### CAPÍTULO 4.<sup>o</sup>

Sueldos del personal de instrucción primaria.  
Alquileres de los edificios en que se hallan situadas las escuelas.

125 "	931 52
57 25	
749 28	

### CAPÍTULO 5.<sup>o</sup>

Gastos de medicamentos de vecinos pobres.  
Socorros y conducción de pobres transeúntes y enfermos.

18 14	2.957 46
2.511 75	
427 57	
	7.624 10

### CAPÍTULO 7.<sup>o</sup>

Personal del depósito municipal.  
Material y alumbrado de dicho depósito  
Por gastos carcelarios del partido judicial.

99 06	
	7.867 52
	7.624 10
	243 42

### CAPÍTULO 11.

Gastos apremiantes sin consignación en el presupuesto.

## CUENTA DE CONTRIBUCIONES.

Por la contribución de bienes comunales.  
Pagado á la Administración económica por el impuesto de consumos, cereales y sal.  
Idem por la 6.<sup>a</sup> parte de moratoria del año de 1874-75.

Total data.

## RESUMEN.

Importan los ingresos  
Idem los gastos.

Existencia en la caja de la Depositaría.

# Ayuntamiento de Torrelavega.

AÑO ECONÓMICO DE 1880-81.

ESTADO demostrativo de la cuenta municipal en los cuatro trimestres del referido año económico.

## CARGO.

	Pesetas. Céts.
Capítulo 1. Propios.	3.776 55
2. Montes.	100
3. Impuestos.	48.499 98
7. Extraordinarios.	275 22
8. Resultas por adición	168 50
9. Recursos generales	39.578 43
Existencia del año anterior . . . . .	2.689 45
Total en los doce meses. . . . .	65.088 13

## DATA.

	Pesetas. Céts.
Capítulo 1. Obligatorios	8.710 22
2. Policía de seguridad.	5.649 49
3. Idem urbana y rural.	3.055 24
4. Instrucción pública.	10.042 03
5. Beneficencia.	1.076 27
6. Obras públicas.	11.837 43
7. Corrección pública.	1.489 44
9. Cargas de justicia.	4.949 82
10. Contingente provincial.	10.000
11. Voluntarios.	1.610 32
12. Imprevistos	1.487 76
Total en los doce meses. . . . .	59.907 72

## RESÚMEN.

	Pesetas. Céts.
Cargo general. . . . .	65.088 13
Data. . . . .	59.907 72

Existencia para la cuenta de ampliación. . . . .

5.180 11

Torrelavega 2 de Julio de 1881.—El Depositario, Lorenzo Guerra.—El Secretario, Manuel T. de Velasco.—V.º B.—P. D., Francisco A. Rodríguez.

## ADMINISTRACION ECONÓMICA. DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

### Tercer trimestre de 1880-81.

ESTADO de las relaciones presentadas por los señores mineros del producto bruto de sus minas durante el período arriba citado, que se publica en cumplimiento del artículo 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, á fin de que reclame contra ellas todo aquél que no las considere exactas en cuánto á la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales.

NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	NOMBRES DE LAS MINAS.	Cantidad de mineral extraído.	Valor en boca de mina los 1.000 kilogramos.		
			Kilogramos.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
D. Tomás Wylde.	Antonia.	5.378.000	2 »	10.756 »	
El mismo.	2.º Resguardo, Providencia y otras de Camargo.	690.000	2 50	1.725 »	
Rafael Varona.	Varias.	700.000	2 50	1.750 »	
Sociedad Providencia.	Idem.	1.251.000	varios.	24.330 »	
Real Compañía Asturiana.	Varias de Reocín y Udías.	6.500.000	35 y 25	225.500 »	
Martin de Vial.	Idem de Camargo.	12.258.000	3 y 5	37.074 »	
Arturo Harrison.	Eureka, 3.º Eureka y 2.º Rubí.	500.000	2 50	1.250 »	
Lúcas Zúñiga.	Sobre 2.º Antonia.	1.000.000	2 50	2.500 »	
Javier G. de Riancho.	La que lo Abarca y Sara.	17.000	30 »	510 »	
Juan B. Davies.	Anita.	6.000.000	1 50	9.000 »	
Comp. de minas y fundiciones.	Varias.	650.000	20 »	13.000 »	
Fernando C. de la Barca.	Idem.	39.200	30 »	1.176 »	
Tomás J. Burbury.	Eulogia, Afortunada y Ernesto.	500.000	5 »	2.500 »	
Rufino de la Incera.	Deseada, Berta, Dolores y Concha 2.º	1.200.000	3 »	3.600 »	

Santander 27 de Julio de 1881.—El Jefe económico, Manuel Gutierrez del Cañizo.

## BANCO DE ESPAÑA.

### SUCURSAL DE SANTANDER.

#### Contribuciones.

No siendo posible este primer trimestre anunciar en el Boletín oficial los días de cobranza de las contribuciones que vencen en primero de Agosto próximo por no haber recibido todos los repartimientos y matrículas oportunamente, y cuyo anuncio retrasaría considerablemente la cobranza, se advierte á los contribuyentes de esta provincia que al propio tiempo que la Administración económica remita á esta recaudación los recibos y listas cobatorias completamente despachados, se entregaran á los respectivos cobradores para que anuncien la cobranza inmediatamente y en la forma de costumbre, con el fin de que la recaudación no sufra retraso alguno en los pueblos cuyos Ayuntamientos confeccionaron en tiempo hábil las matrículas y repartimientos.

Por lo tanto se previene á los contribuyentes, que en los días que los recaudadores anuncien la cobranza, acuden á hacer efectivos sus recibos, los cuales procurarán conservar en su poder, pues la posesión del recibo talónario es el único medio de justificar su solvencia.

Igualmente encarezco á los señores Alcaldes ordenen la fijación de los anuncios en los sitios de más publicidad tan luego los reciban de los cobradores, así como la expedición de las certificaciones al dorso de dichos anuncios, que facilitarán á los cobradores vencido que sea el plazo para hacer la recaudación.

Santander 28 de Julio de 1881.—El Director, Manuel de la Escalera.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Cabezón se halla prendado y puesto en custodia desde el 18 del actual un novillo por haberle cogido causando daños en la mies de dicho pueblo de las señas siguientes: color aveillana clara, como de cuatro años, astas un poco abiertas, con un piquete de calderero, sin marco alguno. Lo que se anuncia al público para que el que se crea su dueño se presente á recogerle, previo el pago de gastos.

Cabezón de la Sal 26 de Julio de 1881.  
—El Alcalde, Epifanio García.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### D. FRANCISCO VICARIO Y HERBOSO,

Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en providencia de este día dictada en ejecución de sentencia recaída en el pleito civil ordinario promovido por D. Francisco Alvarez Gutierrez, vecina de esta ciudad, contra su vecina D. Josefa San Miguel Gutierrez, sobre pago de reales, he mandado se pongan á pública subasta las fincas siguientes:

La cuarta parte de una tierra decabida de once y medio carros que la cruza la calle de Tetuan, y linda al Este casa y terreno de Senen Cagigas, Sur terrenos de la fábrica «La Rosario», Oeste Bonifacio Ferrer de la Vega, y Norte Manuel Ceballos, valuada en seiscientas ochenta y nueve pesetas.

La cuarta parte de catorce carros de tierra prado y labrantío, dividida en dos porciones por el camino real de la Concepción, linda por el Norte herederos de Javiera del Campo, Sur herederos de Hermenegildo Chaves, Este Rafael Plaza, y Oeste terreno de Raimundo y de Lucía Escobedo, valuada en seiscientas treinta pesetas.

Importando un total de mil trescientas diez y nueve pesetas; por cuya cantidad se ponen en venta, señalándose para la subasta el día veinte y dos del próximo mes de Agosto y hora de las diez y media de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado y firmado en Santander á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Francisco Vicario.—P. M. de S. S., Filiberto Miegimolle.

### D. VICENTE PEREZ DE CELIS,

Juez del partido de Villacarriedo en la provincia de Santander.

Por la presente requisitoria se busca y llama á Gabino Ortiz Abascal, vecino de Vega, Ayuntamiento de Villafuerte, con las demás circunstancias de filiación que al final se expresarán, como comprendido en el caso 1.º, art. 373 de la Compilación general, á fin de que dentro de diez días, contados desde la inserción en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Santander y Bilbao, se presente en la cárcel pública de este partido á prestar declaración de inquirir, y oír la notificación del auto en que se decretó su prisión provisional en la causa que contra él se instruye por lesiones menos graves inferidas la noche del catorce de Mayo último á Francisco Alonso Mora, vecino de Susilla, bajo el apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde pa-

rández el perjuicio consiguiente:

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades y funcionarios de policía judicial que practiquen las más activas diligencias en busca del Gabino Ortiz, á quien se cree trabajando en las minas de Somorrostro ó en las obras del Ferro-carril en construcción de Bilbao, y conseguida su captura, dispongan su conducción con las seguridades necesarias á la cárcel de este partido.

Dado en Villacarriedo á veintitres de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Vicente P. de Celis.—Por mandado de S. S., P. Mazorra.

Señas.

De 32 años de edad, estatura regular, color sano, ojos pequeños algo hundidos, sin señal alguna particular exterior; viste blusa, pantalón bombacho, boina á la cabeza y calza alpargatas. Tiene cédula personal de 7.<sup>a</sup> clase expedida por la Alcaldía de Villafuerte en 13 de Enero último señalada con el número 263.

## MUNICIOS PARTICULARES

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA

VAPORES-CORREOS FRANCESSES

PIENTE.	1.º categoría.	2.º categoría.	3.º categoría.	PRIMERA CLASE.				
				175	—	111111111111	—	—
	250	350	400	450	450	500	500	580
	500	700	750	750	750	750	750	830
	900	1.000	965	965	965	965	965	1.050
	1.050	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.210
	1.210	1.240	1.240	1.240	1.240	1.240	1.240	1.430
	1.430	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.675
	1.675	1.975	2.075					

Para La Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y San Juan de Puerto-Rico.....  
" Guadalupe, Martinica, San Thomas.....  
" Santa Lucia, Trinidad.....  
" Cabo-Haitiano, Puerto-Principe, Jamaica.....  
" La Gavaya, Puerto-Cabello, Curacao, Savanilla, Colon, Cuyana.....  
" Denerari, Surinam, Cayenne.....  
" Veracruz.....  
En estos precios no va comprendido el ferro-carril.....  
de Panamá.....

PARA

## SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO,  
LA HABANA Y VERACRUZ,  
CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS  
1.<sup>a</sup> Para Mayagüez, Cabo-Haitiano,  
Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamaica  
(Kingston).

2.<sup>a</sup> Para Basse-Terre, Pointe-a-Pitre  
Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad,  
Cartúpano, Cumaná, Barcelona, La Guaira  
y Curazao.

El magnífico vapor de 2,800 toneladas  
y 660 caballos

## COLOMBIE

Capitan Dardignac.

Saldrá de Santander el 26 de Julio  
PARA COLON (SIX TRASBORDO),

con escalas en

Pointe-a-Pitre, Guadalupe, Martinica, La  
Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA

EN Colon (Panamá), PARA TODOS LOS  
PUERTOS DEL PACIFICO.

## VILLE DE BREST

Saldrá de Santander el 8 al 11 de Julio

PARA SAN NAZARIO,  
PROCIDENTE DE

## SAN SIMON

Veracruz, Habana, Cabo-Haitiano  
y San Thomas.

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Julio

PARA BURDEOS (PATILEAC)  
Y EL HAVRE,

PROCELENTE DE

Colon, Savanilla, Curazao, Puerto-Cabello,  
La Guaira, Fort de France, St. Pierre,  
Basse Terre y Pointe à Pitre.

El vapor de primera clase, de 1,600  
toneladas y 200 caballos

## LA MARTINIQUE

Capitan Le Dall,  
Saldrá de Marsella el 6 de Julio,  
de Barcelona el 8 y de Cádiz el 12

PARA COLON  
con escalas

A LA IDA: en Tenerife, San Thomas, La  
Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla, y A LA  
VUELTA: en Jacmel, Puerto-Principe, Les  
Gonaives, Cabo-Haitiano, Puerto-Plata, San  
Thomas, Santander, Bardeos y el Havre.

NOTA. Este vapor no trasporta pasajeros  
de cámara; pero si emigrantes.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen em-  
barcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán  
á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del cor-  
riente con el objeto de retener sus billetes.

Los actores embarcadores tendrán la bondad de  
pedir calida antes del 5; pásada esta fecha, la Agen-  
cia no garantiza el embarque. Los registros se cer-  
rarán la víspera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayo-  
res comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus  
cámaras, como por el esmerado trato que en ellos  
se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra  
Compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arre-  
glados.

Tarifas y prospectos se dan gratis.  
La Agencia general en Madrid se encarga de  
la facturación directa de las mercancías y equipa-  
jes desde el domicilio de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona  
expenden billetes para el ferro-carril del Norte.

Para fiestas, pasajes y demás  
informes, dirigirse

En Madrid, á Mr. Georges Polack, Agente gene-  
ral en España de la Compañía, Preciados, 1,  
Puerta del Sol.

En Barcelona, á los Sres. Hijo de Comas, Salitre  
y Compañía.

En Cádiz, Sr. D. A. Sicre, Baluarte, 5.

En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSE GA-

LLAND, Agente principal, Muelle, 30. 12-12

mes, bien en sellos de correos ó en lib-  
ranzas del giro mútuo, el importe de  
los anuncios de pago insertos en dicho  
periodo que por conducto del Gobierno  
civil dirigen para su publicación, tales  
como pérdidas de ganados ó aprehen-  
sión de estos, ó otros anuncios que  
sean á petición de parte, y cuyo precio  
de diez céntimos de peseta por cada lí-  
nea está marcado en la cabeza del pe-  
riódico.

De este modo se evitarán pagar el  
gasto de comisión que en otro caso les  
cargariamos teniendo que girar contra  
ellos á fin de cada mes.

Esta misma advertencia hacemos á  
los Juzgados de primera instancia y  
municipales que manden insertar pro-  
videncias que sean de pago.

venta colecciones comple-  
tas del Boletín oficial del  
año económico de 1879 á  
80. Para los pedidos diri-  
girse al Administrador de  
dicho periódico.

Las personas que deseen  
la colección encuadrada  
pueden manifestarlo al mis-  
mo tiempo de hacer el pe-  
dido.

Imprenta de Salvador Atienza.  
calle de Carbajal, 4.

En esta imprenta hay de

## COMPAÑIA GENERAL TRASATLANTICA

Rebaja de precios á los pasajes de las Antillas  
Españolas.

Según acuerdo reciente del Consejo de Administración de nuestra Compa-  
ñía, queda anulada mi Circular de fecha 15 de Mayo último referente al aumento  
de precios de pasajes para las Antillas españolas, los cuales seguirán siendo  
los mismos ó sean los siguientes:

DE SANTANDER A	1. <sup>a</sup> CLASE.				
	1. <sup>a</sup> categoría	2. <sup>a</sup> categoría	3. <sup>a</sup> categoría	Entre- puente.	3. <sup>a</sup> cl. Puente.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
La Habana, Santia- go de Cuba Maya- güez, San Juan de Puerto Rico.....	960	800	700	250	175
De la Habana, San- tiago de Cuba, Ma- yagüez, San Juan de Puerto-Rico.....	1000	850	750	350	—

Las demás modificaciones sobre las reducciones hechas últimamente, que  
dan también anuladas y vuelven á regir en todos sus conceptos la tarifa anterior.

Santander 9 de Julio de 1881.—El Agente de la Compañía, Alberto Galland.

8-8

## COMPANIA COLONIAL

fundadora en España de la fabricación de Chocolate á vapor proveedora  
efectiva de la Real Casa

## 22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

Unica casa en su ramo premiada en la Exposición Universal de París con  
DOS MEDALLAS.

## CHOCOLATES

### GRAN MEDALLA DE ORO.

SOPAS COLONIALES

### MEDALLA DE BRONCE.

ACREDITADOS CAFÉS

los únicos premiados en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia.  
Gran surtido de Tés selectos, pastillas Napolitanas y Bombones de Choco-  
late dulces y cajas finas de París.

Depósito general. Mayor, 18 v 20.  
Sucursal. Montero, 8.

MADRID.

Puntos de venta en Santander todos los establecimientos que tengan los  
carteles de la Compañía.

## VILLE DE BREST

Capitan Servan.

Saldrá de Santander el 22 de Julio

A los Ayuntamientos de la provincia.

El Editor del Boletín oficial suplica á  
estos se sirvan remitirle á fin de cada